

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 003-005-00001947

Lima, 18 de julio del 2013

VISTO:

El Memorándum N°062-082-00000340, de la División de Soporte y Producción que remite el informe técnico de estandarización de licencias de software QLIKVIEW el cual contiene la información necesaria y se encuentra estructurado de conformidad a las exigencias establecidas en la directiva N°010-2009-OSCE/CD; y el informe N°049-082-00001424 de la División de Logística, mediante el cual se solicita la aprobación de estandarización del bien

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N° 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria – SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestal y financiera

Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N°1017, (modificado por la Ley N°29873) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, (modificado por el D.S N°138-2012-EF) entraron en vigencia el 07 de agosto del 2012, en el cual se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y de la misma manera regula as obligaciones y derechos que se deriva de ellos

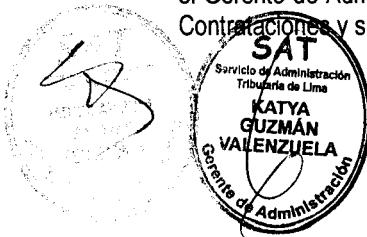
Que , el artículo 11º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que para la descripción de bienes y servicios a adquirir o contratar solo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

Que, mediante el Informe N°062-082-00000340 de fecha 05.06.2013 la División de Soporte y Producción remite el informe técnico de estandarización sustentando la necesidad de realizar la contratación conforme a las precisiones tipificadas en la directiva N°010-2009-OSCE/CD que establece los lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo en particular.

Que la directiva N° 010-2009-OSCE/CD establece los lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo en particular, asimismo determina que la estandarización es el proceso de racionalización que una entidad debe aplicar cuando le resulta inevitable contratar un bien o servicio de una determinada marca o tipo particular, dado que solo este bien o servicio garantiza la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente en la entidad e indica que el área usuaria de la contratación deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado

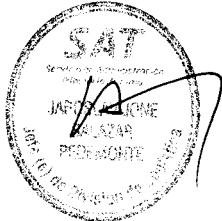
Que los informes técnicos de estandarización contienen la información necesaria y se encuentran estructurados de conformidad a las exigencias establecidas en la directiva N ° 010-2009-OSCE/CD

Que mediante la Resolución Jefatural N°001-004-00002823 de fecha 08.08.2012 el jefe del SAT delegó en el Gerente de Administración la facultad de autorizar los procesos de estandarización prevista en la Ley de Contrataciones y su Reglamento



SAT

Servicio de Administración
Tributaria de Lima



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la estandarización de licencias de software QLIKVIEW, por el periodo de Tres (3) años; precisándose que se debe tomar en cuenta que de variar las condiciones que determinaron la estandarización , dicha aprobación quedara sin efecto, cuya contratación deberá efectuarse a través de especificaciones técnicas elaboradas con sujeción a marcas y modelos de los equipos de propiedad del Servicio de Administración Tributaria con el objeto de asegurar la calidad de la producción y preservar la vida útil de los mismos, según los informes técnicos de estandarización elaborados por la división de soporte y producción

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia de Informática a fin de que sea publicado en la pagina web de la Entidad y a la División de Logística a fin de que sea tomado en consideración para las contrataciones pertinentes que deberán ser ejecutadas de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Katy Guzmán Valenzuela
Gerente de Administración
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA